

**18 de agosto de 2020**

<b>ASUNTO</b>	<b>ACUERDO</b>
<p>El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato remite respuesta a la consulta de la iniciativa de reformas y adiciones al Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y a la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato.</p> <p>La directora general jurídica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato remite respuesta a la consulta de la iniciativa de reforma al segundo párrafo del artículo 15 y de derogación del inciso c, de la fracción II del artículo 10, y el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado.</p> <p>La directora general jurídica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato remite opinión en relación con la iniciativa de Ley de Amnistía del Estado de Guanajuato.</p> <p>La directora general jurídica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato remite respuesta a la consulta de la iniciativa de reforma a los artículos 150 y 151 del Código Penal del Estado de Guanajuato.</p> <p>El secretario del ayuntamiento de Coroneo, remite respuesta a la consulta de tres iniciativas: la primera, por la que se adiciona un artículo 266 Bis al Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Guanajuato; la segunda, mediante la cual se reforma el artículo 322 y se adicionan los artículos 321 bis, 322 ter, 322 quáter, 322 quinquies y 322 sexies del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Guanajuato; y la tercera, de reformas y adiciones al Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Guanajuato y de reformas y derogaciones a la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, <i>en su parte correspondiente únicamente al primero de los ordenamientos.</i></p>	